



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de septiembre de 2022

NOTA GEAF y GC N° 53/2022

Referencia: APROBACIÓN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. SOLPED N° 7.000.139. Contratación Directa por Excepción N° 36/2022.

En virtud del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA S.E. (en adelante el Reglamento), la SOLPED N° 7.000.139 y las Especificaciones Técnicas rige la Contratación Directa por Excepción N° 36/2022, que tiene por objeto la "Contratación Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo sistema AWOS Vaisala".

De conformidad con el artículo VI del Reglamento, la Gerencia Ejecutiva de Operaciones cumplió con lo establecido al elaborar la solicitud de pedido para la contratación de referencia.

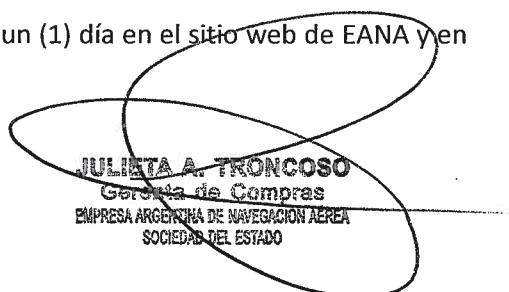
La contratación se encuentra debidamente justificada conforme los términos del artículo XIII.1 apartado 5 del Reglamento, que establece: *"En los casos de servicios de mantenimiento o reparaciones, cuando los fabricantes o sus representantes comerciales, se hayan reservado el privilegio de la prestación del servicio en forma exclusiva o que solo lo brinde una determinada persona humana o jurídica."*

Asimismo, según indica el artículo VI.2 del Reglamento, se notificó al Departamento de Formulación y Control Presupuestario y se ha verificado la disponibilidad de la partida presupuestaria para afrontar el gasto que genera la presente contratación.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo XIII.2 inciso ii) del Reglamento, la Gerencia Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Gerencia de Compras aprueban el Pliego de Condiciones Particulares, el modo de contratación y la convocatoria para la Contratación Directa por Excepción N° 36/2022.

Dando cumplimiento al artículo XIII.2 inciso iii) del Reglamento, notifíquese del inicio del procedimiento de contratación y pónganse en marcha los mecanismos que estime convenientes. Por último, publíquese por el término de un (1) día en el sitio web de EANA y en Boletín Oficial de la República Argentina.


NATALIA S. LAURITO
Gerente Ejecutiva Administrativa y Financiera
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA
SOCIEDAD DEL ESTADO


JULIETA A. TRONCOSO
Gerente de Compras
EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA
SOCIEDAD DEL ESTADO

Buenos Aires, 02 septiembre 2022

Ref.: Mantenimiento AWOS

Justificación Contratación Directa por Excepción

Con el fin de mantener la precisión de la información meteorológica en los Aeropuertos, es necesario contar con el Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo), de los sistemas AWOS CAT I y CAT III de la empresa Vaisala.

Los Sistemas Automáticos de Observación Meteorológica (AWOS) miden y transmiten de manera automática las condiciones meteorológicas actuales, incluyendo visibilidad, Rango Visual de Pista (RVR), altura de base de nubes, precipitación, dirección y velocidad de viento, temperatura, punto de rocío, presión barométrica y otros parámetros. Son sistemas vitales para mantener la operación de un aeropuerto en condiciones meteorológicas adversas y de visibilidad reducida.

Este tipo de sistemas reducen los valores mínimos de operación de los aeropuertos, mejorando las condiciones de operatividad, evitando demoras o desvíos a las alternativas. Cumpliendo con las normativas y requerimientos tanto de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y World Meteorological Organization (WMO), contribuyendo a mantener una mejora continua de la seguridad operacional, permitiendo una automatización y monitorización continua de datos, detectar posible errores en los distintos mensajes meteorológicos, dado que el sistema AWOS emite datos e informes METAR y SPECI en forma automática, de las condiciones meteorológicas y de los cambios de cualquiera de las variables.

Dado que los sistemas fueron instalados y se encuentra con mantenimiento de garantía, por la empresa Vaisala OYJ, los mantenimientos deberán ser a través de su representante oficial en la República Argentina, Vaisala OYJ Sucursal Argentina/ Sertecom S.A.


Por todo lo expuesto, se solicita la contratación del servicio a la Empresa Sertecom S.A. mediante la excepción prevista en el punto XIII.1.5 Contratación Directa por Excepción del

COMPRAS



Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA S.E.: "En los casos de servicios de mantenimiento o reparaciones, cuando los fabricantes o sus representantes comerciales, se hayan reservado el privilegio de la prestación del servicio en forma exclusiva o que solo lo brinde una determinada persona humana o jurídica.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.



Rodrigo Devosa
Gerente Ejecutivo de Operaciones
EANA S.E.



Daniel Cortes
Jefe Departamento Meteorología
EANA S.E.